Armenia, junio 2025.

Señores:
RED SALUD ARMENIA S.A.S
Cl. 4 Nte. #13-151 a 13-1
Armenia, (Q)

Referencia: Invitación a presentar oferta.

La Secretaría de Salud del Municipio de Armenia, de conformidad con lo dispuesto en el literal h) del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se permite invitarlo (a) a presentar oferta para participar en el proceso de contratación Directa, que se describe a continuación:

1. **Tipo de contrato:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

2. **Objeto del contrato:** CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE SUBSIDIO A LA OFERTA SGP POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA A LA ESE HOSPITAL RED SALUD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO EN APLICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 484 DEL 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL.

2.1 Alcance: A través de la ejecución de este convenio se transferirán recursos girados al ente territorial, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado ESE o administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019, y en aplicación a lo señalado en la Resolución 484 de 2024, emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social

3. **Plazo de ejecución**: El plazo de ejecución será a partir de la configuración del inicio del contrato en la plataforma del Secop II, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el 20 de diciembre de 2025.

4. **Lugar de ejecución:** La ejecución del convenio se adelantará en la sede de RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E del Municipio de Armenia – Quindío o en otras sedes alternas con las que cuente el Prestador.

5. **Valor Estimado del Contrato:** El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE ($2.181.712.745,61).** Dicho presupuesto incluye los descuentos y retenciones que el Municipio de Armenia realiza por concepto de impuestos, tasas y contribuciones, así como costos administrativos, dentro de los cuales podrían encontrarse los que a continuación se relacionan.

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro-Hospital 2%, Pro-adulto mayor equivalente al 2%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1,5%, Tasa Pro Deporte y Recreación equivalente al 2%, estampilla Pro justicia Familiar equivalente al 2%.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del convenio y al régimen tributario del Contratista: Retención en la fuente, IVA, reteica (Depende de la actividad económica), reteiva (50% sobre el valor del IVA) y el 0.5% del impuesto de timbre, en caso de que aplique.

Costos administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías.

Para asumir el compromiso contractual en las vigencias 2025 la Secretaría de Salud cuenta con los recursos necesarios para adelantar el presente proceso, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal:

SECRETARIA	FECHA	CDP NRO.	CPC	VALOR
Secretaría de Salud	06 de mayo del 2025	4127	91122	$2.181.712.745,61

6. Forma De Desembolso: El Municipio realizará la transferencia de los recursos del subcomponente de subsidio a la oferta, los cuales no están sujetos a reconocimiento contra facturación mediante seis (06) desembolsos definidos así:

Un primer desembolso por valor de SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($621.788.134.61), el cual será girado a la entrega de un informe detallado de las metas e indicadores del primer semestre del año 2025.

Cuatro (4) desembolsos por valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($290.167.795.00), pagaderos el primero en el mes de agosto, el segundo en el mes de septiembre, el tercero en el mes de octubre y el cuarto en el mes de noviembre del 2025, cada uno previa presentación de informe dónde se evidencie el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas; así como los indicadores y metas por parte de REDSALUD ARMENIA E.S.E.

Un Desembolso final por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($109.085.637), correspondiente al 5% de la totalidad del convenio, una vez se suscriba el acta de liquidación del convenio en los términos del artículo 8 numeral 8.7 de la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Nota 1. Para cada uno de los desembolsos será necesario que RED SALUD ARMENIA ESE presente informe de ejecución donde evidencie las actividades realizadas para cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato; así como los indicadores y metas; acompañada de la factura comercial, la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

6. Compromisos de RED SALUD:

6.1 Compromisos Generales

1. Suscribir el convenio
2. Cumplir con el objeto, las obligaciones del contrato, las condiciones técnicas requeridas en los términos pactados en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral de RED SALUD con el Municipio de Armenia
3. Atender las observaciones, requerimientos e instrucciones realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato, para la correcta ejecución del contrato en los términos establecidos en el mismo y suministrar la información necesaria para ejercer la labor de control
4. Informar al Supervisor oportunamente el conocimiento de hechos o circunstancias, o cualquier situación o irregularidad que puedan incidir en la oportuna y correcta ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Armenia

5. Acreditar oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos labora les), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
6. Presentar al Supervisor las facturas e informes durante la ejecución contractual para su correspondiente aprobación y posterior pago
7. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del convenio
8. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.
9. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación que pueda surgir por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones como Contratista o de sus empleados o contratistas derivadas de la ejecución del contrato.

6.2 Compromisos Específicas:

1. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la configuración del inicio del convenio en la plataforma SECOP II, un informe detallado de las metas e indicadores de oportunidad del primer semestre del año 2025 con el propósito de verificar la gestión de calidad en la prestación de servicios de salud a la población, así como la gestión de producción y de gestión financiera para la prestación de servicios de salud. Lo anterior, con fundamento a que los recursos asignados por subsidio a la oferta, objeto de transferencia, corresponden a la última doceava de la vigencia 2024 y a las once doceavas de la vigencia 2025
2. Prestar todos los servicios ofertados por RED SALUD, registrados como habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios (REPS) los cuales no pueden ser modificados ni cerrados durante el periodo de ejecución del convenio.
3. Garantizar la operación por parte de la ESE de las sedes que sean monopolio en servicios trazadores
4. Cumplir con las Metas e Indicadores de Gestión de calidad en la Prestación de los Servicios de Salud a la Población, Gestión de Producción y Gestión financiera a 30 de diciembre de 2024, los mismos serán verificados en la plataforma del Sistema de Información Hospitalario – SIHO.
5. Destinar el recurso transferido, según lo dispuesto por la Resolución 484 del 20 de marzo de 2024, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Cumplir con los planes de mejora indicados por la Secretaria de Salud Municipal, si es el caso.
7. Presentar para la realización de los respectivos giros informe de cumplimento de las actividades objeto del convenio sobre la prestación de servicios trazadores de salud y tecnología de baja complejidad, con los recursos asignado para la vigencia, en aplicación al Decreto 268 de 2020 y Resolución 484 de 2024 y avance mensual de las metas e indicadores de gestión, tendiente a dar cumplimiento al Decreto 2193/2004.

6.2.1 Metas e Indicadores a ser cumplidos durante la vigencia del contrato: Conforme lo establecido en el artículo 2.4.2.7 del Decreto 780 de 2016, sustituido parcialmente por el artículo 1 del Decreto 268 de 2020) se estipula:

- ✓ **Meta de Gestión de Calidad en la prestación de servicios de salud a la población:**

 META: Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina general.

 INDICADOR: Oportunidad en la asignación de citas de medicina general menor o igual a 3 días.

✓ **Meta de Gestión de Producción:**

META: Funcionamiento de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.
INDICADOR: Que el 100% de los servicios habilitados reportados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS, se encuentren en funcionamiento durante el termino de ejecución del convenio

✓ **Metas de Gestión Financiera:**

META: Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede con periodicidad trimestral.
INDICADOR: Gastos de operación menor o igual a $10.000.000.000.

META: Determinar los ingresos que genera la sede monopolio con periodicidad trimestral.
INDICADOR: Ingresos mayor o igual a $5.500.000.000.

6.2.2 Medidas a adoptar por incumplimiento de Indicadores y Metas: Si en los informes presentados por RED SALUD se detectare incumplimiento en alguna de las metas, el Supervisor planteará un plan de mejoramiento a corto plazo. En la liquidación del contrato se evaluará el cumplimiento de las metas acordadas durante el termino de ejecución del contrato, para lo cual se dejará un 5% del valor total del contrato para ser cancelados al momento de la liquidación del convenio una vez se realice el balance financiero y de cumplimiento de las metas.

6.3 Compromisos del Municipio:

1. Solicitar la expedición del registro presupuestal
2. Velar por el total e íntegro cumplimiento del contrato y de todas las obligaciones asumidas por el Contratista
3. Ejercer a través de la supervisión del contrato la vigilancia, control y seguimiento de las obligaciones contraídas, en lo que corresponde al cumplimiento de las metas establecidas, de forma mensual y trimestral.
4. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato
5. Recibir y aprobar los informes mensuales presentados por el Contratista de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones contractuales
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
7. Proyectar y suscribir las actas de supervisión, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello.
8. Transferir el respectivo recurso asignado a la ESE RED SALUD ARMENIA.
9. Informar al MUNICIPIO, oportunamente, el incumplimiento por parte del contratista de una o varias de sus actividades, señalando en forma precisa la o las obligaciones que en este se incumplan

7. Especificaciones Técnicas: Las metas e indicadores de Gestión de Calidad en la prestación de los servicios de salud a la población, Gestión Financiera a cumplir por parte de **RED SALUD ARMENIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E** en virtud a lo señalado en la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social; sin que sea entendido como prestación de servicios de salud sujeto a reconocimiento contra facturación conforme lo dispuesto en la Resolución 484 de 2024 que fijó los lineamientos para el uso y ejecución de los Recursos de Subsidio a la Oferta del Sistema General de Participaciones en Salud

8. Lugar y recibo de propuestas: Centro Administrativo Municipal (CAM), piso 2. En la Secretaria de Salud y en la plataforma del Secop II

9. Fecha límite para presentar propuesta: Según cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

10. Criterios para seleccionar la Oferta. Por tratarse de un convenio interadministrativo, que no requiere la obtención de varias ofertas, la selección se realiza teniendo en cuenta la idoneidad establecida en el artículo 52 de la Ley 715 de 2001 modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020 en concordancia con la Resolución 484 de 2024, así:

IDONEIDAD	Institución pública prestadora de servicios de salud de monopolio de servicios trazadores no sostenibles por venta de servicios en el municipio de Armenia, definida en el listado del Ministerio de Salud y protección Social.
EXPERIENCIA	N/A

Tales condiciones serán verificadas por la entidad al momento de analizar la oferta y podrán ser solicitadas aclaraciones a los documentos no presentados o la presentación de documentos no incluidos en la oferta. En caso de no cumplir con las condiciones señaladas en la presente invitación la oferta será rechazada.

11. Documentos que debe Contener La Oferta

11.1 Carta de presentación de la propuesta con las siguientes indicaciones:

- Alcance de la oferta (obligaciones a desarrollar).
- Valor de la propuesta y forma de pago.
- Plazo de ejecución.
- Número de la cédula de ciudadanía.
- Manifestación bajo juramento de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley 80 de 1993 y demás normas legales, y constitucionales vigentes, así como no haber sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal.
- Dirección y teléfono para notificaciones.
- Manifestación que cumple con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en la invitación.

11.2 Hoja de Vida de la Persona Jurídica (en formato de la función pública).
11.3 Declaración juramentada de bienes y rentas de la Persona Jurídica.
11.4 Copia de Diploma o acta de grado de bachiller y certificados de estudios y/o cursos que pretenda hacer valer del Coordinador propuesto.
11.5 Certificaciones de experiencia del Coordinador propuesto.
11.6 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal.
11.7 Fotocopia de la libreta militar del Representante legal cuando corresponda.
11.8 Fotocopia del R.U.T expedido por la DIAN de la Perona Jurídica.
11.9 Acreditación de estar afiliado al Sistema de Seguridad Social.
(Demás documentación requerida de acuerdo a los estudios previos).

NOTA 1: los certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, serán verificados por la entidad, sin embargo, el proponente puede incluirlos dentro de los documentos de la oferta, al igual que el certificado REDAM.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y como quiera que se trata de un convenio interadministrativos, cuyo valor SI _X__ NO ___ supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado al hecho que su valor se cancelará mediante mensualidades vencidas previa certificación satisfactoria del servicio prestado por parte del funcionario encargado de la Vigilancia y Control, SI __ NO _X_ se exigirá al contratista seleccionado la constitución de garantía para el desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó y elaboró: Claudia Lorena Velásquez López – Abogada Contratista
Aprobó: Cesar Augusto Rincón Zuluaga, Secretario de Salud Municipal